RESOLUCIÓN N° 33 DE LA FISCALIA

En Arica, a 03 de marzo de 2021, se resuelve lo siguiente:

De acuerdo a solicitud de incorporación de antecedentes al expediente del presente sumarios se declara:

I.- En relación a solicitud de incorporación se adjunta al presente expediente Resolución exenta N°1767 / 2009.

De acuerdo a solicitud de incorporación de antecedentes al expediente del presente sumarios se aclara:

II.- En relación a solicitud de incorporación se adjunta al presente expediente Resolución exenta N°2274 / 2013, se informa que no aplica requerimiento debido a que actual expediente ya cuenta con dicho documento desde Fs.317 a Fs.323.

De esta manera se expresa que de acuerdo a lo solicitado en el proceso de descargos por parte de los imputados, se acogió solicitud de incorporar en expediente los antecedentes requeridos para visibilizar.
No obtente se declara y expresa que se consideró Resolución exenta N°2274 / 2013 en proceso inicial de sumario, pero no se detalla antecedente claros sobre proceso y procedimiento referente a documentos de garantía "certificado de fianza".

JAIME FUENTES MEDINA
ACTUARIO

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

Bruno Boggioni Rivera
Rut. 15.007.036-8
Gobierno Regional Arica y Parinacota

451